

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
38ª sesión
celebrada el martes
9 de diciembre de 1997
a las 10 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 38ª SESIÓN

Presidente: Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/52/L.19: Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/52/L.15 y Corr.1: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones

Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto respecto del programa de trabajo del Instituto para 1998

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización y su período de sesiones sustantivo de 1997

TEMA 153 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/52/SR.38
30 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999 (continuación) (A/51/950 y Corr.1 (en árabe solamente) y A/52/1-6; A/52/7/Add.1 y Add.2, A/52/16/Add.1 y A/52/303 y Add.1)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/52/L.19: Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (A/52/707; A/C.5/52/21 y Add.1)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el documento A/52/707, que contiene el informe de la Comisión Consultiva acerca de la exposición del Secretario General (A/52/21) sobre el proyecto de resolución A/52/L.19, titulado "Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala". En su exposición, el Secretario General estima los recursos necesarios para la prórroga del mandato de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) por un período adicional de 21 meses en una suma de 66.654.800 dólares en cifras brutas (61.815.000 dólares en cifras netas). Esa estimación representa un aumento de unos 2,3 millones de dólares en relación con la suma que habría resultado necesaria para atender otros 21 meses al nivel de recursos autorizado anteriormente. El incremento obedece a la solicitud del Secretario General de que se refuerce el componente de personal de la Misión y se establezcan dos oficinas subregionales nuevas.

2. Las observaciones de la Comisión Consultiva acerca de esas propuestas figuran en los párrafos 7 a 22 de su informe (A/52/707). Los párrafos 10, 11, 14, 17 y 19 contienen observaciones que darían lugar a considerables economías. Sin embargo, la Comisión Consultiva no ha recomendado ninguna reducción de las estimaciones, ya que los desembolsos adicionales derivados de sus recomendaciones que figuran en los párrafos 15 y 16 podrían absorber en parte las economías mencionadas en los otros párrafos. En consecuencia, la Comisión Consultiva ha recomendado que se aprobara la consignación de 61,8 millones de dólares en cifras netas para la MINUGUA, más una suma correspondiente a las contribuciones del personal.

3. Después de haberse completado el informe de la Comisión Consultiva, el proyecto de resolución A/52/19 fue modificado estableciendo en nueve meses, en lugar de 21, la prórroga del mandato de la MINUGUA. El Secretario General presentó una modificación de su informe (A/C.5/52/21/Add.1) indicando que, si la Asamblea General decidiera aprobar el proyecto de resolución A/52/L.19/Rev.1, sería necesario consignar una partida adicional de 28.200.000 dólares en la sección 3 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 y una partida adicional de 1.752.800 dólares en la sección 32 (Contribuciones del personal), que se vería compensada por una suma igual en la sección 1 (Ingresos por conceptos de contribuciones del personal). Sin embargo, la Comisión Consultiva no estimó necesario examinar el informe modificado del Secretario General y mantuvo su propuesta original de 66.654.000 dólares en cifras brutas (61.815.100 dólares en cifras netas).

4. La Asamblea General ya ha decidido no vincular los mandatos políticos de las misiones de mantenimiento de la paz con los períodos presupuestarios, para asegurar la estabilidad financiera y la previsibilidad en la presupuestación de esas misiones. En consecuencia, la Comisión tal vez desee examinar la posibilidad de actuar de igual modo en el caso de la MINUGUA, cuyo funcionamiento se prevé que continúe hasta 1999. Si la Comisión decidiera otra cosa y aprobase la consignación propuesta de 28,2 millones de dólares, la Comisión Consultiva supone que sus observaciones se tendrán en cuenta respecto de la puesta en práctica de la consignación autorizada por la Quinta Comisión.

5. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) dice que, conforme al proceso presupuestario establecido en la resolución 41/213 de la Asamblea General, que sigue estando en vigor, la financiación de las misiones supone nuevas consignaciones. No debe continuar aplicándose la práctica que la Asamblea General siguió respecto de esas actividades durante su quincuagésimo período de sesiones, ya que origina dificultades para todo el proceso presupuestario. Es deplorable que, debido a la actitud política asumida por la delegación de los Estados Unidos respecto del límite máximo del presupuesto, se haya revisado el proyecto de resolución A/52/L.19 para reducir el importe solicitado inicialmente por el Secretario General. En el caso particular de la MINUGUA resulta perfectamente pertinente suministrar recursos bastantes para que la Misión pueda cumplir su mandato durante el período de puesta en práctica de los acuerdos de paz (en otras palabras, hasta el final de 1999). La oradora, en consecuencia, coincide con la Comisión Consultiva en que la Quinta Comisión debe autorizar la consignación solicitada inicialmente por el Secretario General.

6. La Sra. CASTELLANOS GONZÁLEZ (Guatemala) dice que la MINUGUA ha desempeñado, desde que fue establecida, una función decisiva en el proceso de paz de Guatemala. Sus funciones de verificación, que cuentan con el pleno apoyo del Gobierno de Guatemala, conservan su importancia. Habría sido preferible que la Asamblea General prorrogase el mandato de la Misión hasta el año 2000, como se estipuló en el Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz. Sin embargo, con arreglo al proyecto de resolución A/52/L.19/Rev.1, sólo se suministrarían recursos para la MINUGUA hasta el final de 1998. La oradora confía en que habrán de suministrarse a la MINUGUA los recursos que necesita para completar su mandato permaneciendo en funcionamiento hasta el año 2000.

7. El PRESIDENTE propone que la Comisión adopte una decisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/52/L.19/Rev.1 sobre la base de la recomendación de la Comisión Consultiva.

8. La Sra. SHEAROURSE (Estados Unidos de América) dice que su delegación está dispuesta a adoptar una decisión sobre la consignación revisada de 28,2 millones de dólares mencionada en el documento A/C.5/52/21/Add.1, pero no sobre la recomendación que figura en el informe de la Comisión Consultiva (A/52/707).

9. El PRESIDENTE dice que la Comisión volverá a tratar la cuestión después de celebrar nuevas consultas oficiosas.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/52/L.15 y Corr.1: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 49º período de sesiones (A/C.5/52/23 y Corr.1)

10. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/52/23) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/52/L.15 y Corr.1, por el cual se tomaría nota de las observaciones formuladas por la Comisión de Derecho Internacional sobre la cuestión de la celebración de un período de sesiones fraccionado en 1998, así como también de la posición adoptada por dicha Comisión en el sentido de que debería celebrar un período de sesiones de 11 semanas de duración en 1998 y un período de sesiones de 12 semanas en 1999.

11. La Comisión Consultiva recuerda que, en el proyecto de presupuesto para el bienio 1998-1999, la Secretaría pidió un crédito de 1.851.100 dólares para dos períodos de sesiones de 10 semanas de duración en Ginebra e indicó que la Comisión de Derecho Internacional examinaría durante su período de sesiones de 1997 la cuestión de la celebración de un período de sesiones fraccionado de cinco semanas en Ginebra y cinco semanas en Nueva York. La Comisión Consultiva recuerda asimismo que, en el párrafo III.15 de su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 1998-1999 (A/52/7), indicó que, aunque se le había informado de que el hecho de celebrar el período de sesiones de esa manera sólo afectaría los costos ligeramente, consideraba que deberían tenerse en cuenta otros factores, entre ellos el hecho de que la capacidad para realizar reuniones en la Sede ya se encontraba colmada. En el párrafo VIII.145 de su informe, la Comisión Consultiva indicó además que en 1995 y 1996 el número de reuniones para las cuales se solicitó interpretación en Nueva York y a las cuales no se pudo prestar ese servicio fue de 202 y 174, respectivamente.

12. En el anexo de la exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.5/52/L.15 y Corr.1 se indica que los gastos adicionales necesarios para un período de sesiones fraccionado de 11 semanas de duración en Ginebra en 1998 y un período de sesiones de 12 semanas en 1999 en el mismo lugar alcanzan a 275.528 dólares, y el anexo II indica necesidades adicionales de 245.200 dólares para un período de sesiones fraccionado de 11 semanas celebrado primero en Ginebra y después en Nueva York en 1998, y un período de sesiones de 12 semanas de duración en Ginebra en 1999.

13. En vista de las observaciones de la Comisión Consultiva, la preferencia de la Comisión de Derecho Internacional por celebrar la segunda parte de su período de sesiones también en Ginebra, expuesta en el párrafo 226 de su informe (A/52/10), y la reciente confirmación por la Secretaría de que la evolución de los servicios de conferencias permite ahora prestar servicios en la segunda parte del período de sesiones de 1998 de la Comisión de Derecho Internacional, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General que, si aprueba el proyecto de resolución A/C.6/52/L.15 y Corr.1, será necesaria una consignación adicional de 275.500 dólares en la sección 6 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

14. La Sra. SHEAROUSE (Estados Unidos de América) encuentra dificultades respecto de las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.6/52/L.15. Tradicionalmente, la Comisión de Derecho Internacional siempre se reunió en períodos de sesiones de 10 semanas de duración. Aunque la oradora comprende la necesidad de un período de sesiones fraccionado en 1998, estima que la Comisión de Derecho Internacional debería llevar a cabo sus trabajos de cada período de sesiones dentro un período de 10 semanas. Su delegación, en consecuencia, no puede apoyar la recomendación de la Comisión Consultiva.

15. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) pregunta si, conforme al proceso presupuestario establecido en la resolución 41/213 de la Asamblea General, las consecuencias para el presupuesto derivadas del proyecto de resolución se financiarían con cargo al fondo para imprevistos. Expresa también el deseo de conocer el nivel actual de los recursos del fondo para imprevistos.

16. El Sr. HALBWACHS (Contralor) dice que la suma recomendada por la Comisión Consultiva tendría que provenir del fondo para imprevistos. El fondo establecido para 1998-1999 cuenta con unos 19 millones de dólares; la consignación recomendada sería el primer retiro efectuado para ese período.

17. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) dice que la Comisión debería adoptar una decisión, en conformidad con el proceso presupuestario, en la que simplemente indicase las consecuencias para el presupuesto de una decisión de la Asamblea General. Sólo la Sexta Comisión puede adoptar decisión sobre la duración de los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional.

18. La Sra. SHEAROUSE (Estados Unidos de América) dice que es plenamente consciente de las disposiciones de la resolución 41/213 de la Asamblea General. Sin embargo, su delegación se opone en principio a la ampliación de los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y, en consecuencia, no puede apoyar sus consecuencias financieras. La Comisión puede celebrar nuevas consultas oficiosas o bien someter la cuestión a votación.

19. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) dice que sería útil saber qué ha resuelto la Sexta Comisión acerca de la duración de los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, puesto que las consecuencias presupuestarias en examen se basan en esa decisión. Concuerta en que podría resultar útil celebrar consultas oficiosas como modo de resolver la dificultad mencionada por la delegación de los Estados Unidos, ya que deben tenerse en cuenta las legítimas preocupaciones de cualquier Estado Miembro.

20. El Sr. TANKOANO (Níger) dice que la Sexta Comisión ha procedido a una votación, pero no a una votación registrada, sobre la solicitud de la Comisión de Derecho Internacional de ampliar sus períodos de sesiones. La mayoría de las delegaciones apoyó la posición de esa Comisión, en vista de su gran volumen de trabajo. La medida tiene por objeto mejorar la eficiencia de la Comisión de Derecho Internacional haciéndole posible completar su labor en cada período de sesiones de modo que los temas no tengan que arrastrarse de año en año.

21. El Sr. SAHA (India) dice que su delegación concuerda con la opinión expuesta por la representante de Cuba. La Quinta Comisión no está facultada

para modificar una decisión adoptada por la Sexta Comisión. Deberían celebrarse consultas oficiosas acerca de la cuestión.

22. El Sr. TOMMO MONTHE (Camerún) dice que la duración del período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional es una cuestión de fundamental importancia para la Sexta Comisión; las prerrogativas de la Quinta Comisión se limitan a discutir las consecuencias financieras de las decisiones adoptadas por esa Comisión y aceptar o rechazar las recomendaciones correspondientes de la Comisión Consultiva.

Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto respecto del programa de trabajo del Instituto para 1998 (A/C.5/52/14)

23. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, como la Comisión Consultiva ya ha analizado la solicitud formulada por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) respecto de su subvención anual como parte del presupuesto por programas, ha recomendado que se otorgue en 1998 una subvención de 213.000 dólares.

24. La Sra. SHEAROUSE (Estados Unidos de América) recuerda que la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, decidió que la financiación futura de los institutos regionales sólo se examinaría sobre la base de criterios propuestos y aprobados por la Asamblea General para determinar si tales institutos deben financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Su delegación no recuerda que la Asamblea General haya definido nunca los criterios para la inclusión de centros regionales en el presupuesto ordinario, y en consecuencia tiene reservas respecto de que el Instituto siga financiándose por este método. La Secretaría debería aclarar los criterios aplicables.

25. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda), a quien apoya la Sra. GOICOCHEA (Cuba), apoya la recomendación de la Comisión Consultiva.

26. El Sr. HALBWACHS (Contralor) dice que la Asamblea General no ha tomado medidas todavía respecto del informe que solicitó acerca de la financiación de los institutos regionales. Sin embargo, el UNIDIR no es un instituto regional porque su estatuto, que fue aprobado por la propia Asamblea General, estipula que la Asamblea le otorgará subvenciones.

27. El PRESIDENTE dice que a su entender la Comisión desea recomendar a la Asamblea General que tome nota de la nota del Secretario General que figura en el documento A/C.5/52/14 y de las recomendaciones formuladas a su respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

28. Así queda acordado.

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización y su período de sesiones sustantivo de 1997 (A/C.5/52/17)

29. El PRESIDENTE dice que, como las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social mencionadas en el informe del Secretario General que figura en el documento A/C.5/52/17 no requieren a esta altura nuevas consignaciones para el bienio 1998-1999, entiende que la Comisión desea recomendar que la Asamblea General tome nota del informe del Secretario General que figura en el documento A/C.5/52/17 acerca de las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones de organización y su período de sesiones sustantivo de 1997.

30. Así queda acordado.

TEMA 153 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación) (A/52/580 y Corr.1)

31. La Sra. SALIM (Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos), al presentar el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría que figura en el documento A/52/580, dice que la planificación de los recursos humanos constituye un elemento decisivo de la estrategia del Secretario General en materia de recursos humanos. A fin de planificar con mayor eficacia la ejecución de los programas y mandatos, es fundamental que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH) esté en condiciones de prestar asistencia a los administradores de programas en la previsión, planificación y utilización eficaz de todos los recursos humanos con que cuenta la Organización.

32. Con ese fin, el informe del Secretario General ha sido presentado con un nuevo formato que responde a la necesidad de informar de manera más completa sobre las cuestiones referentes a los recursos humanos de la Secretaría. En consecuencia, la segunda parte del informe ha sido concebida como un informe sobre planificación de los recursos humanos en el que se indican las principales características del personal de la Secretaría y las tendencias que cabe esperar razonablemente para el futuro. También se analizan allí las principales características demográficas del personal de la Secretaría en relación con diversos parámetros que abarcan todos los departamentos y oficinas. Gran parte del análisis de los recursos humanos ha sido posible gracias a una mejor calidad de los datos lograda mediante la base de datos del Sistema Integrado de Información de Gestión (SIIG).

33. Pasando a otros temas, la oradora señala a la Comisión el documento de sesión A/C.5/52/CRP.2, sobre la aplicación de la resolución 51/226 de la Asamblea General, en el que la Secretaría pidió orientación de la Asamblea General acerca de si las medidas de transición aplicables a los funcionarios que desempeñan puestos con cargo a cuentas de apoyo de operaciones de mantenimiento de la paz deben extenderse a todos los funcionarios que al 3 de abril de 1997 actuaban con nombramientos por menos de un año y habían ocupado un puesto de plantilla o extrapresupuestario durante un año o más. Tal extensión requeriría una autorización específica de la Asamblea General. La Secretaría también pidió una aclaración del párrafo 27 de la sección III.B de la resolución 51/226 de la Asamblea General acerca del nivel de los puestos que podrían ocupar los funcionarios que se hubieran desempeñado durante un mínimo de 12 meses en

misiones de mantenimiento de la paz u otras misiones sobre el terreno cuando se anunciaran puestos vacantes para candidatos internos.

34. Además, en su resolución 51/226, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparase, a más tardar para fines de 1997, directrices de política amplias sobre las funciones, la selección y la contratación de los consultores y la renovación de sus contratos, y las presentara a la Comisión Consultiva. Todas esas cuestiones están siendo abordadas, pero en el curso de las deliberaciones internas dentro de la Secretaría han surgido cuestiones más generales. Todo el problema del empleo de consultores se relaciona estrechamente con el de las funciones básicas y las funciones no básicas y con el de los nombramientos de plazo fijo y los nombramientos de carrera, a cuyo respecto el Secretario General tiene previsto informar a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones. En consecuencia, la OGRH desea solicitar que se aplaze hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones la presentación de las directrices sobre la utilización de consultores, a fin de que la cuestión pueda estudiarse más cabalmente por el grupo de trabajo del Secretario General sobre gestión de los recursos humanos. Se contempla el estudio por un equipo de expertos independientes de las prácticas más convenientes en todos los aspectos de la contratación y empleo de consultores. Además, convendría al interés de la Organización que se recabaran el parecer de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas. Esa cooperación y coordinación daría lugar a mejores procedimientos, incluyendo el desarrollo de listas comunes de candidatos para consultorías, la armonización del nivel de las remuneraciones y la aplicación de normas comunes de selección.

35. El Sr. YAMAGIWA (Japón) manifiesta a la Secretaría el reconocimiento de su delegación por el informe que figura en el documento A/52/580 y, en particular, por su segunda parte que, por primera vez, permite comprender las actuales tendencias positivas en la estructura del personal de la Organización. Al mismo tiempo, no obstante, la delegación del orador deplora el extraordinario retraso de la presentación del informe, que sólo recibió hace diez días. Tal vez la Secretaría pueda brindar una explicación al respecto.

36. Por otra parte, el documento mismo contiene diversos errores y contradicciones. En el cuadro F, por ejemplo, la mayor parte de las cifras sobre porcentajes respecto del total de los nombramientos son inexactas, y en el párrafo 94 la cifra de 8.580, correspondiente al número de mujeres contratadas en el período de referencia, representa un 39,8% del personal total contratado durante ese período (21.563), y no un 32% como se indica en el documento. Teniendo en cuenta que las deliberaciones de la Comisión requieren datos precisos, el orador insta a la Secretaría a prestar una atención más detenida a la elaboración del informe en el futuro.

37. Con respecto a la representación de los Estados Miembros, la delegación del orador observa con satisfacción que el número de Estados insuficientemente representados se haya reducido de 22 en 1996 a 20 en 1997, y desea manifestar su reconocimiento ante los esfuerzos de la Secretaría a ese respecto. Al mismo tiempo se requiere alguna explicación del aumento del número de Estados no representados, de 23 en 1996 a 25 en 1997. Como el Japón es uno de los Estados Miembros más insuficientemente representados, su delegación reitera su pedido de que la Secretaría establezca con urgencia un plan concreto para corregir esa situación.

38. Con respecto a las actividades de contrataciones que se exponen en los párrafos 35 a 39 del informe, la delegación del Japón desearía recibir alguna aclaración sobre el número de funcionarios contratados para puestos de categorías P-2 y P-3 sin haber superado concursos de ámbito nacional, así como sobre la base legal de tales contrataciones a la luz de la resolución 51/226 de la Asamblea General. Los cinco funcionarios mencionados en el párrafo 37 del informe preocupan especialmente a este respecto. La delegación del Japón también desearía un desglose por años de los concursos respecto de los 26 funcionarios contratados entre los candidatos que consiguieron superar concursos de ámbito nacional. A ese respecto, la Secretaría no debería escatimar esfuerzos con el fin de reducir el tiempo necesario para efectuar los nombramientos, incluso mediante una mejor coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

39. Con referencia a la segunda parte del informe, que trata de características demográficas de los recursos humanos, el orador dice que su delegación comparte la preocupación de la Secretaría por el número relativamente bajo de funcionarios en los grados inferiores, tanto en el cuadro orgánico como en el cuadro de servicios generales, pero considera que el bajo número de puestos de categoría superior en ambos cuadros constituye un fenómeno bastante corriente en las organizaciones bien estructuradas, que no limita desproporcionadamente las perspectivas de carrera. Con respecto a la moral de los funcionarios en relación con las perspectivas de carrera, el orador destaca que la equidad y transparencia en los procedimientos de ascenso tienen mayor importancia que la disponibilidad de puestos de alto nivel.

40. El orador acoge con satisfacción el aumento registrado entre 1987 y 1995 en el número de contrataciones permanentes de funcionarios sujetos a distribución geográfica, así como el aumento de los nombramientos de plazo fijo, tanto en cifras absolutas como en proporción a la totalidad del personal.

41. La delegación del orador comparte plenamente la preocupación de la Secretaría acerca de la escasez de funcionarios jóvenes. Observa a ese respecto que un 44% de los funcionarios que han dimitido tenían menos de 35 años de edad y un 70% tenían menos de 45. El orador insta a la Secretaría a que realice con urgencia un diagnóstico de la situación junto con propuestas para remediarla.

42. El Sr. SIAL (Pakistán) dice que hay graves deficiencias en el empleo de consultores en la Organización, como lo ha observado por ejemplo la Junta de Auditores en su informe sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por el ACNUR (A/52/5/Add.5). Aunque la delegación del orador puede sumarse al consenso respecto de la solicitud de la Subsecretaria General de que se aplaze la presentación del informe sobre el empleo de consultores y los procedimientos de contratación conexos hasta el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, mientras tanto deben cumplirse las normas reglamentarias aplicables, así como las disposiciones pertinentes de la resolución 51/226 de la Asamblea General, a fin de remediar las deficiencias señaladas por la Junta de Auditores y otros órganos externos sobre el empleo de consultores.

43. Por último, el orador pregunta para cuándo espera la Secretaría que esté disponible el informe solicitado en el artículo 14 de la resolución 51/221 de la Asamblea General.

44. El Sr. SAHA (India) agradece a la Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos las aclaraciones suministradas sobre la aplicación de la resolución 51/226 de la Asamblea General que figuran en el documento A/C.5/52/CRP.2, en respuesta a preguntas formuladas por su delegación en una sesión anterior. Pide que se otorgue a los miembros del Grupo de los 77 y China el tiempo necesario para responder al documento de sesión a fin de que se dé a la Secretaría la necesaria orientación inequívoca.

45. El Sr. MIRMOHAMMAD (República Islámica del Irán) señala que en el cuadro 4 del documento A/52/580, aunque se presentan las modificaciones totales del personal entre el 30 de junio de 1996 y el 30 de junio de 1997, no se indica cuáles son los puestos afectados. El orador agradecería que la Secretaría pudiese suministrar tal información.

46. La Sra. BRENNEN-HAYLOCK (Bahamas) observa que en el párrafo 29 del documento A/52/580 se indica como objetivo de la tasa general de participación de la mujer en los puestos sujetos a distribución geográfica para el año 2000 un porcentaje del 35%. La oradora tiene entendido que, conforme a la resolución 51/226 de la Asamblea General, ese objetivo se aumentó al 50%. Solicita aclaraciones al respecto a la Secretaría. Pregunta igualmente a qué distancia se encuentra la Organización de alcanzar el objetivo de un 25% de participación de la mujer en los puestos de la categoría D-1 y categorías superiores.

47. En el cuadro B que figura en la página 14 del informe, las cifras sobre el grado de representación de los Estados Miembros de la región de América del Norte y el Caribe no reflejan adecuadamente el hecho de que la subregión del Caribe tiene una representación enormemente insuficiente, que representa menos del 1% de la cifra correspondiente al conjunto de la región.

48. Por último, señala con preocupación el párrafo 87 del informe, donde se indica que con la actual tasa de aumento del número de funcionarias en el cuadro de dirección y en el cuadro orgánico no se logrará antes del año 2000 el objetivo de la igualdad entre los sexos. Ese objetivo ha sido reafirmado en todos los períodos de sesiones de la Asamblea General durante varios años, y la oradora manifiesta la esperanza de la Secretaría se esforzará con mayor diligencia para alcanzarlo.

49. La Sra. SALIM (Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos), respondiendo a preguntas de diversas delegaciones, dice que el retraso en la presentación del documento A/52/580 y cualquier error que contenga en las cifras se deben a que no se ha completado todavía la transición al Sistema Integrado de Información de Gestión. Se espera que quedará estabilizado en breve y que el próximo informe podrá publicarse en plazo y con menor número de errores.

50. Con respecto a la tasa de participación de la mujer en los puestos de alto nivel, dice que actualmente los puestos desempeñados por mujeres en la categoría D-1 y categorías superiores representan un 22,8%.

51. Las respuestas a las demás preguntas formuladas por las delegaciones se presentarán por escrito.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.